

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA (CSGCA)

CONVOCATORIA

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Conseio Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, invitan a las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas y preinscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica tecnológica dentro del periodo y condiciones establecidas en estos Términos de Referencia para atender las demandas específicas del Sector 2017-2

El formato de la solicitud está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://people.conacyt.mx/generador-viewangular/index.html?application=FONDOS#/login

NOTA IMPORTANTE

1. El titular de cada Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA), una copia impresa de la siguiente documentación: a) formato electrónico de la propuesta debidamente requisitado, b) cartas interinstitucionales y c) protocolo, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

2 DE JUNIO DE 2017

2. La CSGCA elaborará la carta de postulación y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

FECHA LIMITE

ENTREGA

DELAS PROPUESTAS VIA EL CONACYT:

9-JUN-17 TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO (A LAS 11:00 AM)

FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FORESTAL CONVOCATORIA 2017-2 CONAFOR-CONACYT

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA FX; www.conacyt.gob.mx_y/o www.conafor.gob.mx

ÁREAS PRIORITARIAS

- recursos naturales.
- B. Producción insuficiente de extemporáneamente productos maderables y maderables para cubrir necesidades nacionales
- C. Pobreza de las comunidades forestales
- sector forestal al país

DEMANDAS ESPECIFICAS DEL SECTOR 2017-02

- Sitios de monitoreo intensivo del carbono en ecosistemas forestales estratégicos México
- semilleros regionales con el patula.
- 3. Estado taxonomía, fenología. distribución geográfica los bosques de México, así de la infraestructura comprometida. como la detección identificación de Virus Poliedrosis Nuclear con potencial para el control biológico específico.
- para determinar aquellas que apropiadas para el trampeo masivo de frontalis Dendroctonus centro y norte de México.
- establecimiento. manejo aprovechamiento plantaciones de mezquite en el Valle de Mexicali, B. C.

MODALIDAD

- A. Investigación científica
- Básica
- Básica Orientada
- Aplicada
- B. Innovación y Desarrollo tecnológico
- Precompetitivo
- Competitivo

REQUISITOS

- A. Deterioro y destrucción de los 1. Las propuestas deberán ajustarse a los términos de esta Convocatoria (Bases, Términos de Referencia y Demandas Específicas) y a los formatos correspondientes, disponible en las página electrónica del CONACYT. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas
 - no 2. El objetivo principal de las propuestas presentadas y apoyadas por el Fondo será el desarrollo de soluciones concretas y tecnologías aplicables al sector forestal que se expresen como nuevos productos, patentes, metodologías, procesos de producción e innovación tecnológica y técnica. En los proyectos de carácter tecnológico-comercial, el proponente deberá presentar elementos que demuestren mejoras competitivas sustanciales y aumento de valor agregado en productos y procesos en el sector.
- 3. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, confirmará el cumplimiento de los objetivos planteados, de la generación de los productos entregables y de la ELECTRÓNICA EN D. Contribución económica del ejecucion del proyecto, contirmara el cumplimiento de los objetivos plantesados, de la generación de los informes de avance y logros alcanzados. El responsable administrativo en tendrá el control administrativo y contable, elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. El responsable administrativo tendrá el control administrativo y contable, elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. verificará la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios. El responsable técnico deberá cumplir con lo siguiente:
 - · Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
 - Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.
 - Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando 2.- Establecimiento de huertos justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
 - 4. Las propuestas deberán considerar preferentemente, la participación de grupos interinstitucionales quienes deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables así como los recursos requeridos para cada una de ellas. En su caso, una de las instituciones establecimiento y evaluación de deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico ser el líder de la ensayos de progenies de Pinus propuesta. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
 - del arte sobre 5. Las propuestas deberán específicar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas a las instituciones y/o grupos participantes las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos.
 - de 6. Las propuestas preferentemente deberán especificar una serie de indicadores de resultados en el corto y mediano plazos
 - moscas sierra de coníferas 7. Las propuestas presentadas por la UNAM como lider del proyecto, deberán incluir una carta de postulación debidamente suscrita por el (Zadiprion spp., Neodiprion spp., Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la y Monoctenus spp.) que habitan cual se establezca el compromiso de la institución para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad
 - 8. Las propuestas presentadas por socios y/o grupos de trabajo deberán de presentar la carta de postulación debidamente suscrita por su Representante Legal, en el cual manifieste el compromiso indicado en el protocolo del proyecto.
 - 9. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, disponible en la página electrónica de CONACYT www.conacyt.mx (sistema informático CONACYT): http://people.conacyt.mx/generador-view siquiente liga angular/index.html?application=FONDOS#/login Considerando los siguientes puntos: a) Estado del arte, b) Justificación, c) Propuesta de creación de valor, d) Contenido innovador, e) Objetivos y metas, f) Metodología, g) Productos entregables, h) Grupo de trabajo e 4. Validación de formulaciones infraestructura, i) Programa de actividades y presupuesto y j) Mecanismos de transferencia.
 - de compuestos semioquímicos, 10. No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros: a) Los sueldos salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo y del personal que ha estado colaborando regularmente en la institución el proponente, independientemente del sistema de contratación que se utilice, b) Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general monitoreo y aquellas adecuadas relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc. c) Mantenimiento de equipos no adquiridos con recurso del fondo y que no sea de uso exclusivo del proyecto, d) Compra de camisas, playeras y blusas y Compra de y papelería no relacionada con el proyecto, e) Pago de cursos de especialización, administración e idiomas, Impresión y empastado de Tesis Dendroctonus mexicanus en el y Gastos aduanales, f) El rubro "otros" se limitará al 5 % del total de la propuesta, g) Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo, h) Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones 5.- Generación y validación de derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios, i) Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e Inversiones de bienes de un paquete tecnológico para el capital, j) Mantenimiento y servicios de reparación en general de vehículos, k) Refacciones, anticongelante u otros consumibles o refacciones para vehículos de transporte arrendados por motivos del desarrollo del proyecto, I) Pago de le servicios tales como: teléfono, luz, renta de locales, celular y servicios similares, m) Los gastos de papelería sólo podrán considerarse como parte del presupuesto a solicitar siempre y cuando, estén directamente relacionados con los resultados explicitos de la etapa a
 - 11. En los Gastos de inversión no serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sear actividades de producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto: a) Adquisición de vehículos de transporte o carga, b)Adquisición de tierras e inmuebles, c) Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención, el cual deberá de ser ampliamente justificado para el proyecto, d) Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante y e) Maletines para laptop, estuches para equipo GPS, entre otros similares,
 - 12. Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación (Participación empresarial)
 - 13. El Fondo Sectorial, en función de la calidad de las propuestas y de la disponibilidad presupuestal preferentemente aprobará un proyecto por cada una de las demandas específicas del sector
 - 14. No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos, compromisos pendientes o conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad con el Fondo